



INFORME AUDIENCIA INICIAL // RAD. 2013-00266-00 ACUMULADO 2013-00968-00 y otros //
CLIENTE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A

From Michelle Katerine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>

Date Wed 2/26/2025 14:39

To Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>

Cc Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Cordial saludo, estimada área.

El día de hoy, 26 de febrero de 2025, en representación de la compañía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, se asistió a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, al interior del proceso de referencia:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

DEMANDANTE: CADBURY ADAMS COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

RADICACIÓN: 76001-23-33-000-**2013-00266-00** ACUMULADO con el 76001-23-33-000-**2013-00968-00** y otros

VINCULADA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Al respecto, se tiene:

1. Identificación de las partes. Asistencia de las partes a la audiencia. Se reconoce personería jurídica a mí, como apoderada sustituta y al doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila, como abogado principal.

2. Saneamiento del proceso: De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 180 y el 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y tras la revisión de los antecedentes del proceso, no se evidenció ninguna causal de nulidad que impida su continuación. Así mismo, se confirmó que no existen excepciones previas propuestas en el caso.

3. Fijación del litigio:

Determinar si hay o no lugar a declarar la nulidad de los diferentes actos administrativos, correspondientes a las resoluciones 1882420640016 del 24 de julio del 2012, 100223106169 el 14 de noviembre del 2012, 188241064000252 del 6 de marzo del 2013, 10057 el 28 de mayo de 2013, 018824106400263 del 8 de marzo del 2013, 10051 el 23 de mayo del 2013, 18824106400787 el 20 de mayo del 2013, 01553 del 27 de agosto del 2013, 188241064001285 del 22 de julio de 2013, 10094 del 25 de octubre de 2013, 188241064001296 del 23 de julio de 2013, 10095 del 25 de julio del 2013, 00141 del 21 de enero de 2014 y 10015 del 25 de abril de 2014; los cuales incluyen liquidaciones con su correspondiente recurso de reconsideración, correspondiente a diferentes liquidaciones oficiales de revisión de valor proferidas por la Dirección de Gestión de Liquidaciones de Aduanas, Cali. Entonces están discutiendo monto de la liquidación correspondiente a valores de regalías por los años 2007 a 2011 correspondientes a la parte demandante; respecto a regalías con venta de productos importados y fabricados en Colombia, se determinará la legalidad de dichos actos administrativos y su correspondiente pertinencia con las normas que fueron alegadas como presuntamente quebrantadas en el escrito de demanda.

4. Conciliación: La DIAN presentó su posición institucional de no contar con ánimo conciliatorio, ni presentar fórmulas de arreglo para el presente proceso.

5. Decreto de pruebas decretadas:

- **Documentales:** Incorporar todas las pruebas documentales presentadas en la demanda y las contestaciones.
- En el radicado 2014-900 la parte demandante aportó **dictamen pericial** y el mismo fue admitido; por lo que se agendará fecha para la contradicción al dictamen (peritos Pedro Sarmiento y Paola Arce). En nuestro case no tenemos acceso al expediente de ese proceso en específico (entendiendo que son 5 procesos acumulados), por lo que es necesario que se eleve petición al despacho o al correo del demandante, en aras de obtener copia de dicho dictamen pericial antes de la audiencia de pruebas.

Fecha de audiencia de pruebas: 13 de agosto de 2025 a partir de las 11:00am.

6. Control de legalidad final: Sin vicios del procedimiento.

Jessie: Por favor colabóranos con el acta de la diligencia y revisemos cómo podremos acceder a dicho dictamen.

CAD: Por favor cargar al case interno N.13965

Tiempo total audiencia e informe: 1 hora.

Sin ningún otro particular, les agradezco a todos.

Cordialmente,



gha.com.co

Michelle Katerine Padilla Rodriguez
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 301 710 2580
Email: mpadilla@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212,
Bogotá - Carrera 11 A # 94 A - 23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments